**DECRETO Nº 920/2017 D.E.**

## CHAJARI, (E. R.), 30 de Noviembre de 2017.-

**VISTO**: El contenido de la **ORDENANZA Nº 1813 H.C.D**., sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **30/11/2017**, y:

**CONSIDERANDO:**

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

Que la misma se debe notificar a la Secretaria de Hacienda, al Área de Rentas, al Departamento Vivienda y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

**ARTICULO 1º)-** Promúlgase la **ORDENANZA Nº 1813 H.C.D.,** sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **30/11/2017,** mediante la cual se aplica plan de pago especial a la contribuyente Verónica Lorena Ocampo, correspondiente al saldo deudor de $5.858,16.- por deuda de vivienda ubicada en calle Lealtad N° 710 B° 72 Viviendas de esta ciudad; en siete (7) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos ochocientos treinta y seis con ochenta y ocho centavos ($836,88); comenzando a regir el vencimiento de la primer cuota en el mes siguiente a la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 2º)-** Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, al Área de Rentas, al Departamento Vivienda, y demás áreas que correspondan a fin de llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

**ARTICULO 3º)-** Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-